

PLIEGO DE TÉRMINOS PARA LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PROCESO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE “ORGANIZACIONES SOCIALES A OTRO NIVEL”

PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

Ámbito de aplicación:

COMUNA	No. DE ORGANIZACIONES A SELECCIONAR	VALOR TOTAL
3	60	\$ 1.001.440.020,00

CRONOGRAMA DEL PROCESO 2025

DIVULGACIÓN Y CONVOCATORIA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	PUBLICACIÓN SELECCIONADOS	EJECUCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES A OTRO NIVEL
DEL 12 AL 23 JUNIO DE 2025	DEL 19 AL 30 DE JUNIO DE 2025	DEL 1 AL 2 DE JULIO DE 2025	DEL 4 AL 8 DE JULIO DE 2025	DEL 11 DE JULIO DE 2025	DEL 28 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOTA:

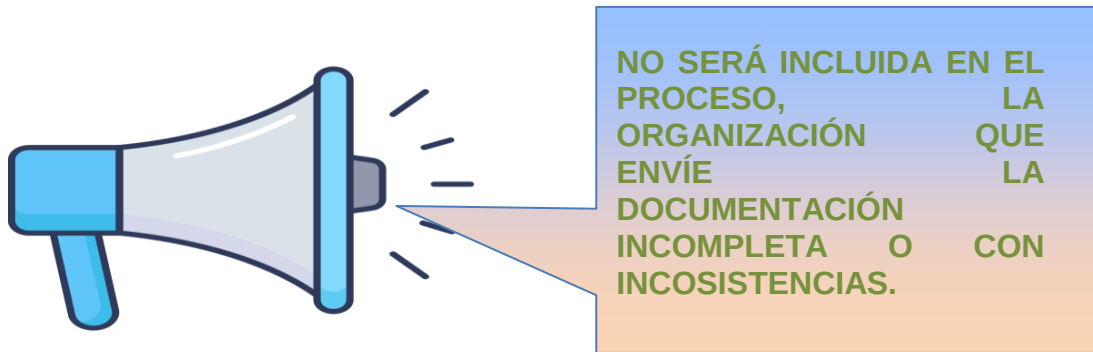
En el marco del proceso de fortalecimiento de las organizaciones sociales, nos permitimos informar que no se realizará el desembolso de recursos en efectivo a ninguna organización. Estos serán ejecutados a través de un operador con la idoneidad técnica requerida, en el desarrollo de un proceso diseñado para la cualificación, visibilización e intercambio de experiencias, con el propósito de impulsar a la organización social seleccionada hacia un nuevo nivel de desarrollo y gestión..

DIVULGACIÓN Y CONVOCATORIA:

Se enviarán las condiciones del proceso, junto con los documentos anexos, a los correos electrónicos registrados en el Aplicativo de Registro y Caracterización de Organizaciones (ARCO), correspondientes a las organizaciones de la comuna que priorizó el recurso. Adicionalmente, se llevará a cabo una reunión informativa en la que se explicará, paso a paso, el pliego de condiciones y los requisitos de participación.

LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN:

La organización social o red deberá entregar la documentación solicitada de manera virtual. Esta debe estar debidamente diligenciada, firmada y completa. Adicionalmente, el escaneo de los documentos debe ser legible y de buena calidad.



RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

POSTULACIÓN VIRTUAL

Las organizaciones interesadas deberán realizar su postulación a través del siguiente enlace: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe-fceVyUDzrOsiw6wswtAc8DluaxtrVLqrP4yvpnuk897Dg/viewform>, el cual estará habilitado hasta el **30 de junio a las 00:00 horas**.

POSTULACIÓN FÍSICA

La documentación completa deberá ser entregada en la Secretaría de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Organización Social, Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad, ubicada en el **Centro Cívico Cultural Plaza de La Libertad (Carrera 53 No. 42-181, piso 14, torre A)**, hasta el **27 de junio a las 4:00 p. m.**

Horario de recepción de documentos físicos:

Del [fecha de inicio] al [fecha de cierre], de lunes a jueves, de **8:00 a. m. a 12:00 m.** y de **2:00 p. m. a 5:00 p. m.**, y los viernes de **8:00 a. m. a 12:00 m.** y de **2:00 p. m. a 4:00 p. m.**

Es importante tener en cuenta que **no serán incluidas en el proceso las organizaciones que envíen documentación incompleta o que presente inconsistencias y las mismas no sean subsanadas en los términos indicados por la Secretaría.**

1. PRESENTACIÓN

Las mesas, organizaciones o redes sociales interesadas en acceder al proceso de fortalecimiento organizacional a través del proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo 2025, deberán presentar la documentación que dé cuenta de cómo este proceso contribuirá al fortalecimiento de su misionalidad y al impacto en el territorio. Para ello, deberán plantear acciones orientadas a la sostenibilidad de la organización mediante procesos de capacitación, acompañamiento, articulación y/o visibilización.

Estas acciones deben estar alineadas con la misionalidad de la Secretaría de Participación Ciudadana, en concordancia con lo establecido en el artículo 139 del Decreto 883 de 2015: *“fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos, mediante estrategias de movilización, formación y organización social para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado.”*

De igual forma, y conforme con lo definido en la *Política Pública de las Organizaciones Sociales de Medellín* (Acuerdo 052 de 2015 y Decreto 0082 de 2018), la documentación deberá expresar de manera clara y precisa cómo el proceso propuesto fortalecerá su misionalidad y contribuirá al desarrollo territorial desde una perspectiva sostenible.

2. MARCO NORMATIVO

Este proceso responde a la priorización de proyectos realizada en cada una de las comunas, en el marco del Presupuesto Participativo (Acuerdo 028 de 2017), mediante el cual se modifica el Acuerdo 043 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Distrito de Medellín. En dicho acuerdo se definen los actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión del Distrito. Asimismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Capítulo 3 del Decreto 0146 de 2022.

El fortalecimiento a las organizaciones sociales con recursos de Presupuesto Participativo contribuye al cumplimiento del Acuerdo 052 de 2015 y su Decreto reglamentario 0082 de 2018, cuyo objetivo es impulsar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en la ciudad, así como potenciar el desarrollo de su objeto misional orientado a promover y consolidar la participación ciudadana.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Cumplir con las acciones aprobadas por la comunidad en el marco del ejercicio democrático y participativo de priorización de recursos del Presupuesto Participativo, específicamente en lo relacionado con el fortalecimiento de las organizaciones y redes sociales..

4. PÚBLICOS CONVOCADOS

En el presente proceso, podrán participar todas las mesas, organizaciones o redes sociales (formales y no formales), sin ánimo de lucro, que al momento de inicio de la convocatoria de postulaciones, cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el numeral 5 de este pliego y que pertenezcan a la comuna que priorizó el recurso.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS ORGANIZACIONES

Requisitos para la participación en el proceso de fortalecimiento organizacional:

a) Solo podrán participar organizaciones sociales que estén asentadas en la comuna que priorizó el recurso de fortalecimiento.

b) La organización deberá estar caracterizada y actualizada en el Sistema de Información de la Secretaría de Participación Ciudadana (ARCO). En caso de no estarlo, podrá realizar el proceso de caracterización a través del Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad de la misma Secretaría, antes de su inscripción en el proyecto de fortalecimiento. La verificación de este requisito se realizará directamente en el sistema ARCO, por lo que no será necesario adjuntar el certificado de inscripción al momento de presentar la propuesta.

c) Las organizaciones o redes que cuenten con personería jurídica deberán adjuntar el certificado de representación legal actualizado.

d) Se deberá presentar una auto certificación firmada del trabajo socio-comunitario desarrollado en la comuna, especificando los años de constitución o funcionamiento de la organización. Esta certificación debe estar acompañada de evidencias que respalden su labor (fotografías, videos, listados de asistencia con detalles de la actividad, certificados emitidos por organizaciones beneficiarias, entre otros).

e) La organización o red deberá acreditar al menos dos años de experiencia en procesos sociales y comunitarios en la comuna para la cual se postula. Esta experiencia debe estar respaldada por al menos uno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por alguna dependencia de la Administración Distrital que acredite el desarrollo de proyectos en cumplimiento de los objetivos misionales de la organización.
- Certificación expedida por alguna de las siguientes instancias de la comuna o corregimiento donde se desarrollará la iniciativa:
 - Junta Administradora Local (JAL)
 - Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOCOMUNAL)
 - Junta de Acción Comunal del territorio donde tiene domicilio y actúa la organización

Nota: Las certificaciones deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario y deben indicar de forma clara los años de constitución o funcionamiento de la organización.

f) Cada organización o red podrá presentar una sola postulación. En caso de que una misma persona sea representante legal de varias organizaciones, solo podrá postularse por una de ellas. El único caso en el que se permitirá la presentación de dos propuestas es cuando el representante legal lo sea simultáneamente de la red de organizaciones sociales de la comuna y de una organización social perteneciente a esta red.

g) La organización o red postulante deberá designar, mediante acta o decisión escrita según su estructura interna, a una persona responsable de participar en todas las etapas del proceso. Esta designación debe incluir los siguientes datos: nombre completo, número de cédula, correo electrónico, número de teléfono y dirección de contacto.

h) Presentar una carta de intención (máximo una página), en la que se exponga el interés de participar en el proceso y la manera en que este contribuirá al fortalecimiento y proyección de la organización.

6. INTENCIÓN DEL FORTALECIMIENTO

¿Qué se entiende por fortalecimiento organizacional?

Se parte del concepto de organización social como un grupo de personas que, sin ánimo de lucro, se articulan y orientan su accionar a la restitución, protección y/o defensa de derechos, así como al fomento del desarrollo comunitario en sus dimensiones política, social y económica.

En este sentido, el fortalecimiento organizacional hace referencia a la implementación de acciones que potencien las capacidades individuales y colectivas de las organizaciones sociales, para el desarrollo de procesos participativos, democráticos e incluyentes. Estas acciones deben contribuir al fortalecimiento de sus planes, proyectos y propósitos misionales, con el fin de que su labor impacte positivamente en el bienestar colectivo y el interés público.

En otras palabras, el fortalecimiento organizacional busca cualificar las capacidades administrativas de las organizaciones y sus redes, fomentar alianzas que promuevan la gestión participativa del desarrollo local, y consolidar su capacidad de acompañar, formar o apoyar a otras organizaciones comunitarias. Todo esto con el propósito de ampliar y cualificar la participación social e incidir

de manera pertinente y oportuna en la toma de decisiones públicas que impactan a la ciudad.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

7.1 Verificación del cumplimiento y subsanación de requisitos habilitantes

La Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana, como responsable del proceso de selección, estará a cargo de la recepción de las postulaciones en las fechas establecidas en el presente pliego. Posteriormente, realizará la verificación de la documentación aportada con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos de inscripción y habilitantes.

Una vez realizada la revisión, se enviará al correo electrónico registrado por cada organización una constancia de recepción de documentos.

En caso de que alguno de los documentos requeridos no haya sido enviado al momento de la inscripción, o deba ser corregido por presentar inconsistencias o deficiencias, se solicitará a la organización la respectiva subsanación dentro del plazo señalado en la comunicación correspondiente. Si este procedimiento no se cumple en los términos indicados, la organización no será inscrita para continuar en el proceso de evaluación.

Clasificarán a la fase de evaluación únicamente las postulaciones que cumplan a cabalidad con los requisitos de inscripción y habilitantes.

La Secretaría de Participación Ciudadana publicará, en la fecha establecida en el cronograma, el listado oficial de las postulaciones que cumplieron con los requisitos habilitantes. Esta información será enviada al correo electrónico registrado por cada organización en el formulario de inscripción.

7.2 Asignación de la comisión evaluadora

Las postulaciones que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a la fase de evaluación, a cargo de una comisión evaluadora. Esta comisión tendrá en cuenta los criterios establecidos en este pliego, así como los rangos de puntuación definidos para cada criterio, los cuales serán aplicados según el juicio técnico de los evaluadores.

El equipo evaluador estará conformado por tres (3) integrantes designados por la Secretaría de Participación Ciudadana, quienes podrán ser funcionarios de la Administración Distrital o personas externas, y serán responsables de la calificación y selección de las postulaciones.

7.3 Evaluación y selección

Cada integrante de la comisión evaluará de manera individual las postulaciones, verificando que la documentación presentada esté alineada con la misionalidad de la Secretaría de Participación Ciudadana y que contribuya efectivamente al fortalecimiento de la organización postulada, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del presente pliego de condiciones.

Posteriormente, los tres (3) integrantes de la comisión se reunirán en la fecha, hora y lugar determinados por la Secretaría de Participación Ciudadana para deliberar, tomar la decisión final y asignar una calificación única a cada postulación, de acuerdo con los criterios definidos.

Criterio	Descripción	Porcentaje
Alcance ORSO a otro Nivel	Evalúa la comprensión y alineación de la organización con los objetivos del proceso de fortalecimiento.	25%
Impacto comunitario	Verifica el trabajo socio-comunitario constante, articulado y respaldado con evidencia.	30%
Misión	Evalúa la claridad, coherencia y orientación social de la misión institucional.	10%
Oferta de servicios	Analiza la estructura, claridad y logros de los programas o proyectos desarrollados.	10%
Alcance poblacional	Mide la cantidad y claridad sobre las personas impactadas directamente por la organización.	10%
Beneficiarios de procesos de fortalecimiento	Verifica la participación y aplicación de aprendizajes en procesos formativos previos.	10%
Disponibilidad para participar	Evalúa si las personas designadas tienen condiciones adecuadas para asumir el compromiso.	5%

Total	100%
--------------	-------------

Si la comisión evaluadora concluye que una postulación no se enmarca dentro de la misionalidad de la Secretaría de Participación Ciudadana y no contribuye al fortalecimiento de la organización social, conforme a lo establecido en el Acuerdo 052 de 2015 y el Decreto 0082 de 2018, esta no será evaluada. Los motivos de dicha decisión serán consignados en el acta de evaluación y en el formato de calificación individual correspondiente.

La decisión final de la comisión quedará registrada en un acta debidamente firmada por la totalidad de sus integrantes. Tanto el formato de calificación individual de cada postulación como el acta final suscrita por la comisión evaluadora serán los únicos documentos que respaldan el proceso de selección. Serán seleccionadas para el proceso de fortalecimiento aquellas organizaciones que obtengan una **calificación mínima de 60 puntos**, de acuerdo con la evaluación realizada por la comisión. Los cupos se asignarán en orden descendente, según el puntaje obtenido, hasta completar el número de organizaciones definido para cada comuna en el proyecto priorizado.

Con base en los resultados contenidos en las actas de la comisión evaluadora, la Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a la publicación oficial de los resultados. Adicionalmente, enviará a cada organización, a través del correo electrónico registrado, el listado de las organizaciones seleccionadas para el proceso de fortalecimiento.

Nota: La decisión de la comisión evaluadora es definitiva e inapelable.

8. CAUSALES DE NO ELEGIBILIDAD

Serán consideradas causales de no elegibilidad las siguientes situaciones:

- Que diferentes organizaciones presenten la misma carta de intención. En este caso, serán descalificadas todas las postulaciones que, tras su análisis, se determinen como iguales o sustancialmente similares.
- Que la documentación presentada contenga contradicciones, inconsistencias o evidencias de alteración.
- Que la iniciativa postulada no esté orientada al fortalecimiento organizacional ni al fomento de la participación ciudadana.

- Que la postulación no alcance el puntaje mínimo establecido en la presente convocatoria (60 puntos).
- Que no se subsane la documentación solicitada en los tiempos establecidos

Nota: La declaratoria de no elegibilidad es definitiva y no admite apelación.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que varias organizaciones obtengan el mismo puntaje en la evaluación de la carta de intención, se aplicará como primer criterio de desempate el tiempo de existencia de la organización o red. Si persiste el empate, se realizará un sorteo público mediante balotas para definir la organización seleccionada..

10. Condiciones para la ejecución del fortalecimiento

La selección de las organizaciones sociales en el marco del presente proceso tiene como propósito la ejecución del presupuesto participativo priorizado por cada comuna, según lo definido por la comunidad en ejercicio de su derecho a la participación ciudadana.

La ejecución de las actividades de fortalecimiento deberá realizarse dentro del periodo de tiempo establecido por la Secretaría de Participación Ciudadana. En caso de que, las actividades no se desarrollen en los plazos establecidos, estas no serán financiadas posteriormente por la Secretaría y el beneficio perderá validez de manera inmediata.

Cabe precisar que la selección de una organización no genera ningún derecho adquirido frente a la ejecución del fortalecimiento. La Secretaría de Participación Ciudadana desarrollará las acciones correspondientes a través de contratos con operadores definidos para tal fin. Si por cualquier circunstancia las actividades no se ejecutan durante la vigencia de dichos contratos, estas no podrán realizarse posteriormente y no habrá lugar a reclamaciones por parte de la organización.

En consecuencia, es responsabilidad de las organizaciones seleccionadas cumplir oportunamente con los compromisos y requisitos que permitan la ejecución del

proceso de fortalecimiento en los términos y plazos definidos por la Secretaría de Participación Ciudadana.

11. RESERVA DE DOCUMENTOS

Durante todo el proceso de la convocatoria, la Secretaría de Participación Ciudadana garantizará el manejo adecuado y confidencial de la documentación recibida por parte de las organizaciones participantes, en concordancia con las disposiciones legales vigentes sobre el tratamiento de la información.

.